

MERCOSUR/PM/SO/DECL.12/2016

**INTERÉS REGIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD BINACIONAL
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL INTERNACIONAL PASO LAS
LEÑAS.**

VISTO:

Que el Parlamento del MERCOSUR tiene como uno de sus propósitos la consolidación de la integración latinoamericana y el impulsar el desarrollo sustentable de la región.

Que, entre sus competencias, el Parlamento del MERCOSUR, puede emitir declaración, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración.

CONSIDERANDO:

Que en 1996, cuando la República de Chile se asoció al MERCOSUR, esta se comprometió a buscar una alternativa complementaria al Paso del Cristo Redentor.

Que, en 1998 comienza la realización del Estudio Técnico Complementario del Corredor Alternativo al Paso del Cristo Redentor entre Chile y Argentina el que recomienda la realización del Paso Las Leñas.

Que el estudio y sus recomendaciones fueron ratificados por los Presidentes Eduardo Frei y Carlos Menem en 1999; Ricardo Lagos y Fernando de la Rúa en 2000; y, Michelle Bachelet y Cristina Fernández en 2009.

Que en 2010 se constituyó un comité de trabajo cuya misión consistió en llevar adelante los estudios, análisis y proyectos necesarios para el desarrollo del proyecto Túnel de Baja Altura "Paso Las Leñas", integrado por los Ministerios de Relaciones Exteriores de Argentina y Chile y los Servicios Públicos competentes de la Provincia de Mendoza, Argentina, y de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.

Que en 2012, los Presidentes Sebastián Piñera y Cristina Fernández, priorizaron la realización de un paso internacional y se mostraron satisfechos por la constitución del Comité de Integración Las Leñas, que incrementara los

lazos existentes entre la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Provincia de Mendoza.

Que el pasado 11 de abril de 2016, en Buenos Aires, se constituyó la Entidad Binacional Argentina – Chilena para el Proyecto “Túnel Internacional Paso Las Leñas”, cuyo objetivo es la de definir la mejor alternativa técnica y económica para la construcción de un túnel de baja altura que conecte ambos países.

Que, por lo anteriormente expuesto, se desprende que la concreción del Proyecto “Túnel Internacional Paso Las Leñas” se ha consolidado como una política de Estado tanto para la Argentina como para Chile.

Que el túnel tendría una extensión de 11,5 km y que se situaría a una altura aproximada de 2000 mts, siendo una obra fundamental para descomprimir el Paso Cristo Redentor quien actualmente concentra más del 70% del transporte de carga entre Chile y el MERCOSUR.

Que el Túnel Internacional Paso Las Leñas sería operativo los 365 días del año, garantizando la conectividad vial a un menor costo de operación y mantenimiento en época invernal, debido a su baja altura.

Que, por su situación estratégica, permitiría la conexión interoceánica y la comunicación entre importantes puertos como los de Bahía Blanca, Buenos Aires (Argentina), Montevideo (Uruguay), Porto Alegre, Rio Grande (Brasil), San Antonio y Valparaíso (Chile).

Que el proyecto fortalecerá el intercambio comercial y la integración física entre el MERCOSUR y Chile.

Por ello:

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1: De interés regional la conformación de la Entidad Binacional Argentina – Chilena para el Proyecto “Túnel Internacional Paso Las Leñas”, destinada a ejecutar el Proyecto Túnel Internacional Paso las Leñas.

Artículo 2: Ve con beneplácito la generación de proyectos de infraestructura que mejore e incremente la integración física, comercial, económica, social y cultural entre los Estados Parte del MERCOSUR y los Estados Asociados.

Artículo 3: Instar a los gobiernos de Argentina y Chile a continuar con el proceso de integración y a profundizar la cooperación trasfronteriza.

Montevideo, 12 de agosto de 2016



Parlamentario Jorge Taiana
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario